

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a reforma y ampliación de la colonia escolar en el poblado de «Los Urrutias», Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).**

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a reforma y ampliación de la colonia escolar en el poblado de «Los Urrutias», Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), por un presupuesto de contrata de setecientas cuarenta y un mil ochocientas doce con sesenta y seis pesetas (741.812,66).

La subasta tendrá lugar el día 15 de octubre de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones a los licitadores desde el día 8 de septiembre de 1962 hasta el día 8 de octubre de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de catorce mil ochocientos treinta y seis pesetas con veinticinco (14.836,25) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución será de tres meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... se compromete a tomar a su cargo las obras ..... con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—El Director general, J. Tena.—4.310.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Unión Mutualista de Vendedores de Pescado-Mutualidad de Previsión Social», domiciliada en Barcelona.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Unión Mutualista de Vendedores de Pescado-Mutualidad de Previsión Social» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de enero de 1945 fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 178;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Unión Mutualista de Vendedores de Pescado-Mutualidad de Previsión Social», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 178, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Unión Mutualista de Vendedores de Pescado-Mutualidad de Previsión Social.—Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña de la Entidad «La Santa Familia», domiciliada en Barcelona.**

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares que formula la Entidad denominada «La Santa Familia», con domicilio en Barcelona;

Habida cuenta de que la Entidad solicitante figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 969;

Que dicha solicitud se formula en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, según se deduce de los documentos que acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima procede acordar la aprobación de la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares de la Entidad denominada «La Santa Familia», con domicilio en Barcelona, y en su virtud cancelar y archivar su expediente con la baja en el citado Registro oficial.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña y Baleares.—Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana», domiciliada en Oviedo.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de febrero de 1957 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.378;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, su Reglamento de 26 de mayo de 1943 y Orden de 28 de febrero de 1955, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana», con domicilio en Oviedo, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.378, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana.—Oviedo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Centro Mutual Artesano de Previsión» domiciliada en Manresa (Barcelona).**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Centro Mutual Artesano de Previsión» introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de agosto de 1945 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 483;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza